

PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, EN MATERIA DE PENSIONES.

El pasado 25 de septiembre, la Secretaría de Gobernación - mediante su Unidad de Enlace y por indicaciones del Titular del Ejecutivo Federal - remitió a la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; iniciativa enfocada al tema de las pensiones que otorga la Ley del Seguro Social a los trabajadores en nuestro país.

La Iniciativa integra, amplía y precisa lo **anunciado** en esta materia por el Presidente de la República en su Conferencia de Prensa del pasado 22 de julio, y de lo cual informamos a detalle en su oportunidad (Ver **Circular CASS 31/2020**, de esa fecha).

El proyecto de Decreto que ahora se envía a la Cámara de Diputados comprende:

- I. La reforma de 20 artículos, la adición de párrafos a otros 2 artículos y la derogación de una fracción de otro artículo, todos ellos de la Ley del Seguro Social;
- II. La adición de un párrafo a un artículo de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; y
- III. Once artículos transitorios, referidos a la aplicación de las diferentes modificaciones contenidas en el propio Decreto.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la Iniciativa, la misma tiene como propósito:

- a) Mejorar la calidad de vida de todos los trabajadores sujetos al régimen pensionario de la Ley del Seguro Social mediante el aumento de sus pensiones;
- b) Un aumento del porcentaje de trabajadores que perciban una pensión garantizada; y
- c) Un entorno más eficiente y competitivo en la administración del ahorro de los trabajadores.



3 ANIVERSARIO

Colección y Asociaciones de Seguros Sociales, S.A.

LÍDERES EN NUESTRA ÚNICA ÁREA DE ESPECIALIDAD: LA SEGURIDAD SOCIAL



BESSER[®]
LAW FIRM ALLIANCE

Con el fin de alcanzar tales propósitos, la Iniciativa incluye - en lo que se refiere a las reformas a la Ley del Seguro Social – tres cambios fundamentales:

1. Reducir el número de semanas de cotización requeridas para tener derecho a las pensiones de Cesantía en Edad Avanzada y de Vejez, de 1,250 que establece el texto vigente a 750 semanas, aplicable a la entrada en vigor del Decreto. Sin embargo, tal número se incrementará gradualmente hasta alcanzar las mil semanas de cotización, en el año de 2031, de acuerdo a una disposición transitoria del propio Decreto;
2. Incrementar – a partir de 2023 – la aportación total del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, para pasar del actual 6.5 % más cuota social, al 15 % incluyendo cuota social. Tal incremento se alcanzará aumentando gradualmente (entre 2023 y 2030) la aportación patronal de manera diferenciada según el salario de los trabajadores y modificando la composición de la aportación del Gobierno Federal, beneficiando a los trabajadores de menores ingreso. La aportación de los trabajadores se mantendrá sin cambios.; y
3. Aumentar gradualmente el monto de la pensión garantizada que se otorga a los trabajadores.

Finalmente, la reforma propuesta a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro tiene como propósito sujetar a las comisiones que cobran las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) a un monto máximo, mismo que se propone sea el promedio aritmético de las comisiones aplicables en Colombia, Chile y Estados Unidos de América.

Es de comentar que - como ya se anticipaba - la Iniciativa no modifica en su esencia el actual sistema de pensiones; sin embargo, las reformas propuestas pueden ampliar el número de trabajadores que accedan a una pensión y a coadyuvar a que el monto de ésta sea mejor al que obtendrían con las disposiciones actuales.


En comunicaciones posteriores informaremos sobre el resultado del análisis detallado de la Iniciativa, así como de los avances de la misma en su camino legislativo, hasta su eventual aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
CASS Abogados.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.
Copyright Derechos Reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S. C. Prohibido la reproducción parcial o total."



 Juan Tinoco No. 33,
Col. Merced Gómez,
Benito Juárez CDMX
C.P. 03930

 55 5664 4846
55 5664 4697
55 5664 0750
55 5651 4175

 cass@cass-abogados.com

 www.cass-abogados.com